

## ANEXO 2

### Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

#### REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES

##### **Art.1.- Definición**

Práctica pre profesional es la actividad calificada del estudiante, que estando por egresar, cumple en una entidad pública o privada dentro del proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral, aplicando las competencias adquiridas en su formación de pregrado. Lo que incluye, acogerse a lo previsto por la Ley N° 28518 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

La práctica pre profesional es parte del Plan de Estudios de la carrera profesional y se exige como requisito para alcanzar el grado académico de Bachiller de Ingeniería Eléctrica

##### **Art.2.- Objetivos**

Son objetivos de las prácticas pre profesionales:

- a.- Desarrollar habilidades y destrezas para un mejor desempeño profesional, fomentando actitudes de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo en la especialidad.
- b.- Complementar la formación académica del estudiante por egresar de la Carrera Profesional, en base a una relación con el mercado laboral, fundamentalmente en sus áreas de especialidad.
- c.- Contrastar los conocimientos teóricos y casos prácticos, de presentación en la realidad donde labore.
- d.- Investigar la casuística de la especialidad con la realidad presente en su centro laboral.
- e.- Emitir juicio crítico en la resolución de problemas propios de la especialidad y otros.
- f.- Interrelacionar socialmente con los profesionales de su entorno.
- g.- Brindar al estudiante practicante la oportunidad para establecer un contacto formal con el mercado laboral, potenciando el perfil académico de liderazgo de la Facultad.
- h.- Participar en la Extensión Universitaria.

##### **Art.3.- Bases legales**

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos generales para la ejecución de las Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la UNSAAC, en el ámbito académico y administrativo, y está sustentado en los siguientes documentos normativos:

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNSAAC
- El Reglamento Académico de la UNSAAC
- Los planes de estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y el Reglamento de Grados y títulos.

##### **Art.4.- Alcances**

El Reglamento de Práctica Pre-Profesional es aplicable para los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la UNSAAC, que hayan alcanzado 175, 190 y 206 créditos correspondiente a las Prácticas señaladas en el Plan de Estudios de la Escuela.

##### **Art.5.- Coordinación de prácticas pre profesionales**

El director de la Escuela Profesional propone al Consejo de Facultad el nombramiento de un coordinador de prácticas pre profesional, por el término de dos (2) años académicos.

En caso de ausencia de propuestas para la coordinación de las PPP o ausencia del Coordinador titular de PPP, el Decano encarga dicha labor al docente más antiguo de entre los coordinadores de la Áreas Académicas del Departamento en funciones o en su defecto a un docente principal o asociado del Departamento.

El coordinador de PPP tiene a su cargo:

- a.- Planificar y organizar las Prácticas Pre profesionales dentro del Área Académica que le corresponde.
- b.- Dirigir y controlar las actividades de Prácticas Pre profesionales dentro del Área Académica que le corresponde.
- c.- Coordina con el Director de la Escuela Profesional, el cumplimiento del plan de prácticas.
- d.- Gestiona y coordina las vacantes necesarias para el desarrollo de las PPP, ante las instituciones públicas o privadas.
- e.- Gestiona el establecimiento de convenios donde se desarrollarán las prácticas pre profesionales.
- f.- Publicar la programación de las Prácticas Pre profesionales a ser cubiertas por los estudiantes de la Escuela.

Las labores de secretariado de la coordinación de PPP son apoyadas por el personal administrativo de la Escuela Profesional.

#### **Art.6.- Asesoramiento docente**

Son asesores, todos los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico que sirve o atiende asignaturas de la especialidad. El asesor es elegido por el estudiante ante el Director de la Escuela Profesional y, éste lo avala ante el Decano para el nombramiento correspondiente.

Son funciones y obligaciones del docente asesor de prácticas pre - profesionales:

- a.- Orienta al estudiante en la preparación, redacción y presentación del Plan de Prácticas Pre profesionales, según formato elaborado por la Dirección de Registro y Servicios Académicos.
- b.- Supervisa las PPP que desarrolla el estudiante, mediante visitas programadas a las entidades públicas o privadas, a fin de velar por un adecuado desarrollo de dichas prácticas.
- c.- Asesora al estudiante en la preparación, redacción y presentación del Informe Final de prácticas pre-profesionales.

#### **Art.7.- De los requisitos**

Los requisitos para la realización de las Prácticas Pre profesionales son los siguientes:

- a. Haber alcanzado los créditos necesarios y exigidos por el Plan de Estudios en la Escuela Profesional.
- b. Tener la condición de alumno regular en la Escuela.

#### **Art.8.- Acceso a las Prácticas Pre Profesionales**

Los estudiantes de la Escuela Profesional, para acceder a un vacante de PPP, podrán hacerlo mediante las siguientes modalidades:

- a. Por convocatoria y concurso de selección, que realiza la Escuela y la Coordinación de PPP para cubrir las vacantes que se presenten, ya sean por convenios, o por gestiones propias de las autoridades de la Escuela y/o los Coordinadores de PPP.
- b. Por concurso de selección para PPP, a solicitud de empresas relacionadas con la Especialidad. En este caso, el estudiante solicitará a la Escuela la documentación pertinente, acompañando copia de la ficha de seguimiento académico, para postular a las vacantes ofrecidas por la Empresa o institución.
- c. Por gestión personal procurándose una vacante de PPP en las Instituciones o Empresas relacionadas a la Especialidad.

**Art.9.- Procedimiento de Inscripción y Formalización de las PPP**

- a.- El alumno que es seleccionado o haya gestionado particularmente la Práctica Pre-Profesional, debe organizar y presentar por mesa de partes, y dentro de los 3 días luego de haber sido seleccionado, el siguiente expediente:
  - Solicitud de inscripción de la Práctica Pre profesional dirigida al Decano de la Facultad con los datos pertinentes de la empresa que otorga dicha Prácticas
  - Ficha original de seguimiento académico
  - Plan de PPP avalado y firmado por el docente asesor
  - Contrato de PPP con la Empresa o institución.
  - Ficha de inscripción (anexo A)de PPP en formato entregado por la Coordinación de PPP
- b.- El expediente antes indicado, es derivado al coordinador de PPP correspondiente, quien evaluará el cumplimiento de requisitos y la pertinencia de las PPP cuya inscripción se solicita, luego del cual eleva informe a la dirección de Escuela. De ser el caso, alcanza recomendaciones para un mejor desarrollo de las PPP.
- c.- La Dirección de Escuela emite la correspondiente carta de presentación, dirigida al representante legal o funcionario pertinente de la institución o empresa, y dispone la inscripción en el libro de PPP correspondiente, administrado por secretaria de la Escuela.
- d.- El interesado, recaba en Secretaría de la Escuela, los siguientes documentos:
  - Carta de presentación emitida por la Escuela Profesional
  - Ficha de evaluación de la empresa o institución donde se realiza las prácticas (anexo B)
  - Instrucciones para la presentación del informe de la Práctica Pre profesional (anexo C)
  - Documento de recomendaciones de la coordinación para un mejor desarrollo de las PPP.

**Art.10.- De las Prácticas Pre Profesionales de Proyección Social**

Esta modalidad de Prácticas está orientada a que los estudiantes de la Escuela se proyecten a la sociedad, a través de la aplicación de sus conocimientos adquiridos y pueden ser desarrolladas de dos (2) formas:

- 1.- Mediante una actividad relacionada con la especialidad, a solicitud de organizaciones comunales, instituciones públicas o entidades privadas sin fines de lucro, orientados al desarrollo comunal. Se formaliza a través de un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Facultad. Esta práctica puede ser ejecutado hasta por dos (2) estudiantes, y con supervisión de sus docentes asesores y por el periodo que demande el trabajo hasta su culminación. Su inscripción se rige por el art. 9 del presente. A su culminación se reconoce por resolución del decano, con informe favorable de la Coordinación de PPP.
- 2.- Por matrícula regular en el semestre correspondiente. Su ejecución es conducida por un docente del Departamento como parte de su labor lectiva. La matrícula se organiza en grupos de quince (15) estudiantes como máximo.

La actividad o actividades estarán orientadas a desarrollar trabajos o proyectos de nivel práctico y/o tecnológico durante el semestre, como aplicación de los aprendizajes desarrollados en las asignaturas de especialidad, pudiendo ser entre estos:

- a.- Proyecto, diseño y construcción de un módulo o circuito específico (de control y/o mando, de medición, de protección u otro similar). Pueden estar dirigidos a estudiantes de nivel secundario o primario, como motivación de su vocación profesional.
- b.- Proyecto y diseño de instalaciones eléctricas (viviendas, talleres, factorías o similares), para un caso real y en coordinación con el beneficiario, como extensión universitaria.
- c.- Proyecto y diseño de redes de baja tensión para un caso real, en coordinación con los beneficiarios y la Municipalidad correspondiente.
- d.- Diagnóstico y Evaluación de instalaciones eléctricas (caso real) de usuarios de tipo industrial, institucional o comercial, referidos a: normas, consumos, tarifas, etc. en coordinación con las instituciones pertinentes.
- e.- Otros que la Coordinación de PPP los evalúe y apruebe.

**Art.11.- De las Prácticas Pre Profesionales I y II con internamiento.**

Las PPP I y II señalados en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional, son aquellas que se realizan en una Institución o Empresa Pública o Privada, relacionada con la especialidad, y que se cumple bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Las PPP I, con internamiento y una duración máxima de 2 meses, y jornada laboral completa por semana. Es requisito indispensable haber aprobado 190 créditos.
- 2.- Las PPP II, con internamiento y una duración máxima de 4 meses, y jornada laboral completa por semana. Es requisito indispensable haber aprobado 206 créditos.
- 3.- Las PPP I y II, pueden ser desarrolladas de manera continuada durante 6 meses, y jornada laboral completa por semana, con los requisitos exigidos para cada una de las prácticas.

Todas las actividades del practicante están sujetas a la programación realizada por la entidad que otorga la práctica y bajo responsabilidad de las mismas.

**Art.12.- De la Supervisión de PPP**

Todas las modalidades de Prácticas Pre Profesionales son supervisadas por el docente asesor de PPP nombrado, mediante visitas programadas, con la finalidad de velar por el correcto y adecuado desarrollo de dichas Prácticas, haciendo las recomendaciones que fueran necesarias, si el caso lo amerita, tanto al practicante como a la entidad o profesional responsable de las Prácticas.

El número mínimo de visitas programadas es de 3 veces, durante el desarrollo de las prácticas, siempre que estas se desarrollen dentro del ámbito de la ciudad del Cusco.

En caso de que las prácticas se desarrollen dentro del ámbito regional, el número mínimo de visitas programadas serán de dos (2). Para tal fin, las autoridades de la Facultad y la Escuela, prevén los presupuestos necesarios dentro del Plan Operativo Institucional de la Escuela.

Las supervisiones que realizan los asesores, son reconocidas como parte de la labor no lectiva del docente, por el número de horas que le demande.

**Art.13.- De la Evaluación de PPP**

La evaluación de las PPP es realizada por un docente ordinario adscrito al Departamento Académico, en calidad de EVALUADOR y es designado por el Coordinador de PPP mediante proveído. Para tal fin el estudiante, presenta la siguiente documentación:

- a. Solicitud en formato valorado, y los pagos correspondientes.
- b. Ficha de Evaluación de la empresa en sobre cerrado (según anexo B).
- c. Informe final de la Práctica Pre profesional elaborado por el estudiante, con una estructura mínima señalada en el anexo D. Este informe será presentado, en un plazo máximo de 30 días luego de concluida la práctica.
- d. Copia fedatada de la constancia y/o certificado de Práctica Pre profesional otorgada por la empresa.

Para ser reconocida la PPP con los créditos correspondientes, la nota aprobatoria mínima es de CATORCE (14) puntos, y tendrá las siguientes ponderaciones:

- a. Ficha de evaluación de la entidad, con Peso 2
- b. Evaluación del Informe final de PPP, según los criterios indicados en el anexo B, con peso 1.

En caso que la nota sea inferior a CATORCE (14) puntos, el Coordinador de PPP programará al estudiante una sustentación oral del informe final de sus prácticas ante el docente evaluador y el asesor, quienes emitirán un informe y calificación final. Si en esta oportunidad la nota es desaprobatoria, el estudiante está obligado a solicitar una nueva práctica.

El reconocimiento de las PPP con el creditaje correspondiente se hace por resolución emitida por el decano, con informe favorable del Coordinador de PPP.

#### **Art. 14.- De los Derechos y Deberes Del Practicante**

Derechos:

- a.- Contar con el debido asesoramiento para el adecuado desarrollo de sus prácticas, mediante el asesor designado por la Escuela.
- b.- Recibir por parte de la Empresa, instrucción técnico profesional sobre las actividades a realizarse durante la práctica, así como instrucciones sobre seguridad y salud.
- c.- Descanso semanal y feriados
- d.- Recibir de la Empresa la correspondiente constancia de PPP, así como la evaluación, al término del periodo de prácticas.

Sus deberes son:

- a. Desarrollar, con responsabilidad, disciplina, puntualidad y ética, todas las funciones o tareas encomendadas por la entidad.
- b. Respetar las normas internas establecidas por la entidad.
- c. Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique la Entidad.
- d. Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la empresa en la cual se encuentra realizando sus Prácticas Pre profesionales.
- e. Cumplir con el horario establecido para la Práctica Pre profesional.

#### **Art. 15.- De Las Sanciones**

Los estudiante en PPP, están sujetos a normas establecidas tanto por la entidad como por la UNSAAC. Las causales pasibles de sanción, y que dan lugar a la separación inmediata de la PPP, son las siguientes:

- a. Abandono injustificado del lugar de la Práctica.
- b. Indisciplina e irresponsabilidad en el centro de Prácticas Pre profesionales.
- c. Incumplimiento en la presentación del informe de acuerdo a este reglamento.
- d. Cuando altere o falsifique la evaluación de la Práctica Pre profesional realizada por el evaluador dentro de la empresa o institución.

La sanción a imponerse, será luego de ser evaluada la falta por el Coordinador de PPP y el asesor, quienes elevarán el informe correspondiente a la Dirección de Escuela, quien propondrá ante el Concejo de Facultad la sanción correspondiente.

**Art. 16.- Validación de labores por las PPP.**

Los estudiantes que luego de alcanzar los 206 créditos, se encuentren laborando en una entidad pública o privada, en actividades relacionadas a la especialidad, podrán solicitar la validación de sus labores como Prácticas Pre Profesionales I (uno) y/o II (dos) con internamiento. Para tal efecto se sujetarán a los procedimientos de inscripción, supervisión y evaluación, señalados en los artículos 9°, 12° y 13° del presente reglamento, y además presentarán adicionalmente el contrato de servicios firmada con la entidad correspondiente.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 17.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán evaluados por la Dirección de Escuela y la Coordinación de PPP, y aprobados por el Consejo de Facultad.

**Art. 18.-** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación oficial por el Concejo Universitario de la UNSAAC.

**ANEXO A  
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL  
(A ser llenada por el practicante)**

Nombre(s) y Apellidos del (de la) Estudiante (a) Practicante:  
.....  
Código: ..... Créditos acumulados: .....  
Teléfono o celular:..... E-mail:.....  
Razón Social de la Empresa o Institución:  
.....  
Dirección: .....  
Área o Dependencia en la cual desarrollará la Práctica Pre Profesional:  
.....  
Fecha de inicio y término de la Práctica Pre Profesional:  
.....  
Teléfono o celular de la Entidad:..... E-mail:.....

Firma y fecha del solicitante

**ANEXO B  
FICHA DE EVALUACIÓN DE LA EMPRESA QUE OTORGA PRÁCTICAS  
PREPROFESIONALES  
(A ser llenada por la Institución/Empresa)**

Distinguido Ingeniero Evaluador:

La Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la UNSAAC, ruega a Ud. tenga la gentileza de colaborar con la EVALUACIÓN de nuestro (a) estudiante Universitario (a), quien desarrolla sus Prácticas Pre Profesionales en la empresa (institución) a la cual Ud. dignamente pertenece. Para el efecto, alcanzamos a Ud. la ficha de evaluación y los criterios de calificación.

## FICHA DE EVALUACION

1. Nombre(s) y Apellidos del (de la) Practicante:

.....

2. Periodo de Prácticas Pre profesional:

.....

3. Razón Social de la Empresa (Institución):

.....

4. Área o Dependencia de la Práctica Pre profesional:

.....

5. Nombre y Cargo del Evaluador:

.....

6. Email y Teléfono: .....

7. Resumen de Actividades Más Importantes desarrolladas por el Practicante:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

8. Evaluación: (\*)

N°	Competencia	A	B	C	D	E
1.	Diseño en Ingeniería					
2.	Solución de Problemas de Ingeniería					
3.	Aplicación de las Ciencias					
4.	Experimentación y Pruebas					
7.	Gestión de Proyectos					
8.	Conciencia Ambiental y Responsabilidad Social					
11.	Responsabilidad Ética y Profesional					
12.	Comunicación					
13.	Trabajo en Equipo e Inteligencia Emocional					

(\*) Calificación: (A) Muy Bueno; (B) Bueno; (C) Regular; (D) Malo; (E) No aplica

9. En su opinión, considera que el(la) estudiante tiene las suficientes competencias para desempeñar el mismo trabajo en el futuro, indique los aspectos a mejorar:

.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. Comentarios y sugerencia:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cusco,..... de..... del 20

.....  
Firma y Nombre del Evaluador

Le agradecemos su colaboración y solicitamos entregue este documento en sobre cerrado, al practicante para su entrega a la Dirección de Escuela.

**ANEXO C**

**CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS COMPETENCIAS ALCANZADAS POR EL PRACTICANTE**

1. **Diseño en Ingeniería**  
Diseña sistemas y procesos de operación de los sistemas eléctricos que satisfacen requerimientos, así como restricciones económicas, legales, sociales y de sostenibilidad.
2. **Solución de Problemas de Ingeniería**  
Identifica diagnóstica, formula y resuelve problemas usando las técnicas, métodos herramientas y normas en el diseño, operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos.
3. **Aplicación de las Ciencias**  
Aplica los conocimientos y habilidades en matemáticas, ciencias e ingeniería para la solución de problemas relacionados con la ingeniería Eléctrica.
4. **Experimentación y Pruebas**  
Formula y conduce experimentos y pruebas, analiza los datos e interpreta resultados.
5. **Gestión de Proyectos**  
Planifica y gestiona proyectos de ingeniería Eléctrica, con criterios de calidad, eficiencia, productividad y rentabilidad.
6. **Conocimiento de Asuntos Contemporáneos**  
Está informado de los acontecimientos nacionales y mundiales más relevantes.
7. **Responsabilidad Ética y Profesional**

Evalúa sus decisiones y acciones desde una perspectiva ética y asume responsabilidad por los trabajos y proyectos realizados.

#### **8. Comunicación**

Se comunica de manera clara y convincente en forma oral, escrita y gráfica según los diferentes tipos de interlocutores o audiencias.

#### **9. Trabajo en Equipo e Inteligencia Emocional**

Reconoce la importancia del trabajo grupal y se integra y participa en forma efectiva en equipos multidisciplinares de trabajo.

### **ANEXO D**

#### **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL**

1. En la portada debe incluirse:
  - a.- Nombre y apellido del alumno.
  - b.- Carrera a la que pertenece.
  - c.- Nombre empresa o institución.
  - d.- Área o dependencia donde realizó la práctica.
  - e.- Periodo de las Prácticas Pre profesionales (fecha de inicio y término de la práctica).
  - f.- N° total de horas de prácticas realizadas.
  - g.- Nombre, apellido y firma del evaluador de la Práctica Pre profesional.
2. Estructura referente al contenido del informe de la Práctica Pre profesional realizada:
  - a.- Introducción (Descripción general de la empresa, su funcionamiento, el organigrama y tareas diarias que desempeñó, los trabajos o labores realizadas u obligaciones adquiridas durante la práctica).
  - b.- Objetivos del estudiante en relación a la Práctica Pre profesional.
  - c.- Desarrollo de Marco Teórico dentro del cual se contextualiza el tema de la Práctica desarrollada. (Debe ser concreto y no más de 3 páginas)
  - d.- Descripción del desarrollo del tema (materia de la Práctica), indicando las herramientas, equipos, sistemas de apoyo etc., que haya empleado, procedimientos, actividades, proyectos etc., en los que participó, para el logro del objetivo de la Práctica Pre profesional.
  - e.- Propuesta de mejora, al sistema o proyecto donde se desempeñó en las prácticas con el debido fundamento teórico, contemplando los aspectos económicos, técnicos y normativos (Este apartado es opcional)
  - f.- Conclusiones. (Basadas en los objetivos de las Prácticas Pre profesionales).
  - g.- Recomendaciones.
  - h.- Bibliografía.
  - i.- Anexo (Material complementario que apoye los resultados que presenta el informe. En caso de que sea necesario, se debe incluir un glosario de términos específicos que sean relevante para la comprensión del informe Además, los informes deberán considerar figuras, fotografías, diagramas o tablas si es necesario para el correcto entendimiento del trabajo.